

QUILLOTA, 16 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 00679 /

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 258 de 13 de diciembre 2018, de Coordinador Área Técnica Pedagógica del DAEM, solicitando contrato a Honorarios a **LEONARDO ESTEBAN HERRERA HERRERA, RUT** [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de enero de 2019 de don **LEONARDO ESTEBAN HERRERA HERRERA, RUT N°** [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3606 de fecha 17 de diciembre de 2018;
- 4.- Certificado de Competencias.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, de don **LEONARDO ESTEBAN HERRERA HERRERA**, [REDACTED] para prestar servicios como, Responsable de realizar Academia Comunal de Danza a los Alumnos interesados de los Establecimientos Educacionales de Red-Q, función que se realizará desde el día 01 de enero de 2019 hasta el 28 de Noviembre de 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, el valor de \$360.000 (Trescientos sesenta mil pesos) brutos mensuales, por 6 horas semanales menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/emt.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de enero de 2019, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO, RUT. N° 9.004.430-3**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **LEONARDO ESTEBAN HERRERA HERRERA, INTÉRPRETE DE DANZA, RUT [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de **LEONARDO ESTEBAN HERRERA HERRERA [REDACTED]** para prestar servicios como Responsable de realizar Academia Comunal de Danza a los Alumnos interesados de los Establecimientos Educativos de Red-Q, función que se realizará desde el día 01 de enero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Coordinador Área Técnica Pedagógica del DAEM Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados, es de \$360.000.- (Trescientos mil pesos) brutos mensuales, por 6 horas semanales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo Mantención.

CUARTO: Don **LEONARDO ESTEBAN HERRERA HERRERA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de doña **LEONARDO ESTEBAN HERRERA HERRERA**.


LEONARDO HERRERA HERRERA
[REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE